



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00018 00
Proceso	Verbal
Demandante	Esneda del Carmen Tobón Vélez
Demandado	Liberty Seguros S.A. y Otros
Decisión	Tiene notificados por conducta concluyente, incorpora contestaciones y requiere

Comoquiera que los codemandados TRANSPORTES MEDELLÍN CASTILLA S.A., DUVIAN ORLANDO JIMÉNEZ MARTÍNEZ y LIBERTY SEGUROS S.A., confirieron poder a los abogados Juan Carlos Castro Puerta y Catalina Toro Gómez, portadores de las tarjetas profesionales N° 38.729 y 149.178 del C.S. de la J, respectivamente, para que los represente en el proceso, se les entiende notificados por conducta concluyente de todas las providencias dictadas en el proceso, inclusive del auto que admitió la demanda, a partir de la notificación por estados del presente auto, con fundamento en lo previsto por el inciso 2 del artículo 301 del CGP.

Se reconoce personería jurídica a los abogados mencionados para actuar en representación de los demandados aludidos.

De igual forma, se incorporan al expediente las contestaciones a la demanda oportunamente allegadas por las sociedades demandadas TRANSPORTES MEDELLÍN CASTILLA S.A. y LIBERTY SEGUROS S.A.

Por último, se REQUIERE a la parte actora para que gestione la notificación del demandado MICHAEL LEYDERMAN PALACIO ESCOBAR.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Notificación por estados N° 75 de mayo de 2021.

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dff1d3045050ec0578d4024ae070187d4ef43b3f09e8690aef42395a90bc276**
Documento generado en 09/05/2021 08:37:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>